

Carpeta N° 643390/22.-

RESOLUCION N° 248 /Ob.SBA/23.-

Buenos Aires, 30 MAR 2023

Vistas las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la **CONTRATACION POR LA ADQUISICION DE PILAS Y BATERIAS**; por el termino de seis (6) meses; con destino a la Dirección Enfermería del Sanatorio Dr. Julio Méndez; y

CONSIDERANDO:

Que a fs.1/8, la Dirección Enfermería formula la solicitud de pedido N° 03691 con la conformidad del Consejo de Administración del Sanatorio Dr. Julio Méndez, para la contratación de referencia, con las especificaciones técnicas correspondientes;

Que a los fines de reunir elementos que permitan calcular el valor estimado de la presente contratación, la Dirección General de Compras y Contrataciones procedió a solicitar precios de referencia a las firmas del rubro; según consta de fojas 14/20; encuadrando el presente procedimiento dentro de lo establecido en el Art. 12° Inc. 1);

Qué asimismo, procedió a cursar invitaciones a todas las firmas inscriptas en el RUP, de los rubros pertinentes, así como la publicación respectiva en Boletín Oficial y Página WEB Institucional (según fojas 38/43), y se realizó el Acta de Apertura N° 138/22 el día 01/08/22 a las 12:00 horas; resultando desierto de cotización;

Que en consecuencia, se realizó un nuevo llamado a licitación pública. que tuvo lugar el día 05/10/22 a las 12:00 horas, mediante Acta de Apertura N° 178/22 (según fojas 64); habiéndose recibido una sola oferta perteneciente a la firma **FCG ENERGIA S.R.L.**, según consta de fojas 60/62; no habiendo presentado la garantía de oferta solicitada en el PByC. y manifestando que no la presentarían;

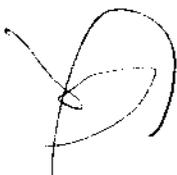
Que por tal motivo, y según Acta de preadjudicación N° 545/22, se estimó procedente descartar a la firma **FCG ENERGIA S.R.L.**, por no presentar la garantía de oferta requerida en el PByC GRALES que rigió el presente llamado; y autorizar un nuevo llamado a Licitación Pública. previa remisión de la presente actuación al Consejo de Administración del SDJM, a fin de que la Dirección Enfermería ratifique o rectifique la solicitud de pedido 03691, de fecha 8/6/22;

Que a fs.68/69 dicha Dirección ratifica el pedido efectuado oportunamente con la conformidad del entonces Consejo de Administración del SDJM;

Que a fs.78, obra Dictamen de la Conducción Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, manifestando no tener objeciones sobre el proyecto de pliego único de bases y condiciones generales y particulares obrante de fojas 21/28;

Que teniéndose en cuenta que la estimación del monto se efectuó en el mes de JUNIO/22, la Dirección General de Compras y Contrataciones procedió a solicitar valores de referencia actualizados; agregándose un nuevo presupuesto a fs.79, por un importe total de \$ 1.067.669.53; de fecha 22/02/2023;

Que a fs.80, con la conformidad prestada por la Conducción Ejecutiva de Recursos Económicos y Financieros, se elevan los presentes a esa Presidencia; conforme surge a lo dispuesto en el Cap. II. Art. 13° Inc. 2° del Reglamento de Compras y Contrataciones de Servicios vigente;



**EL PRESIDENTE DE LA
OBRA SOCIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

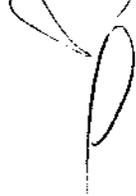
Art.1º- Déjese sin efecto el llamado a Licitación Pública realizado a fojas 64, conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicaciones a fojas 65.-

Art.2º-Autorícese un nuevo llamado a Licitación Pública referente a la **CONTRATACION POR LA ADQUISICION DE PILAS Y BATERIAS**; por el termino de seis (6) meses; con destino a la Dirección Enfermería del Sanatorio Dr. Julio Méndez; en un todo de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Compras y Contratación de Servicios vigente. -

Art.3º- Dispóngase las publicaciones en el Boletín Oficial por el término de dos (2) días, con cinco (5) días de anticipación a la fecha fijada de apertura, y en la página oficial Web de la Ob.SBA, conforme lo establece el Art. 43º. del Reglamento de Compras y Contrataciones de Servicios vigente. -

Art.4º- Regístrese. Cumplido; remítase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus efectos. -

MBR/mfo.



ALEJANDRO AMOR
PRESIDENTE
OBRA SOCIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES